

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0991-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS (BAÑOS Y DUCHAS) DE LA 1RA BRIG MULT

Ruc/código : 20552596405 Fecha de envío : 10/04/2024
Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C. Hora de envío : 10:56:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A.1.1. FORMACION ACADEMICA, de la página 30 de las bases solicitan:

- Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como responsable de los trabajos a ejecutar. - Un (01) Ingeniero civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Supervisor de calidad. - Un (01) Ingeniero y/o bachiller civil, minas y/o Industrial personal clave requerido como inspector de seguridad.

Al respecto Observamos, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, debido a que están solicitando PERSONAL CLAVE DE MANERA DESPROPORCIONADA, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad, POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección SUPRIMIR EN TODO SU EXTREMO AL PERSONAL SUPERVISOR DE CALIDAD Y CONSIDERE LO SIGUIENTE:

RESPONSABLE DE SERVICIO.

01 profesional en ingeniería civil, y/o Arquitecto, titulado y colegiado, la habilidad se debe presentar al inicio de los trabajos

RESPONSABLE DE SEGURIDAD.

BACHILLER Y/O profesional en ingeniería industrial y/o Ingeniería Minas y/o Ingeniería mecánica, y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería electricista titulado y colegiado, la habilidad se debe presentar al inicio de los trabajos

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.1.1. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, VISTA QUE LOS REQUERIMIENTOS DE DICHO PERSONAL CLAVE SON ESCENCIALES PARA ASEGURAR QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN LOS MÁS EFICIENTES Y ÓPTIMOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0991-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS (BAÑOS Y DUCHAS) DE LA 1RA BRIG MULT

Ruc/código : 20552596405	Fecha de envío : 10/04/2024
Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío : 10:56:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal A.1.2, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 30 de las bases solicitan:

Cinco (05) años como residente y/o Inspector y/o Supervisor de obras y/o servicios en edificaciones y/o acondicionamientos, y/o remodelaciones, y/o adecuaciones, y/o ampliaciones, y/o construcción de servicios y/u obras en edificaciones, o trabajos similares en ambientes de edificaciones en general del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Cinco (05) años como supervisor de calidad (QC), supervisor de aseguramiento de calidad (QA), movimiento de tierras y/o obras de arte en edificaciones y/o obras civiles, o trabajos similares en calidad en general del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Dos (02) años como responsable de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o inspector de seguridad en trabajos de edificaciones y/o obras civiles, o trabajos similares en seguridad en general del personal clave requerido como Ingeniero Civil, Ingeniero de minas y/o Arquitecto.

Al respecto Observamos, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- PARA EL RESPONSABLE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

2.- PARA EL INGENIERO DE SEGURIDAD, cuente con experiencia mínima de 12 meses como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y/O PRENCIONISTA DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER DENOMINACION RELACIONADO A SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.2. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, VISTA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE ES ESCENCIAL Y DEMOSTRARÍA EL EXPERTIZ DE ESTE PERSONAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UE 0991-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS (BAÑOS Y DUCHAS) DE LA 1RA BRIG MULT

Ruc/código :	20608351061	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	GROUP MURGA CONSTRUCTION E.I.R.L - MURGA CONSTRUCTION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:14:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Debido a la naturaleza de los trabajos a realizar, se observa que el tiempo de experiencia solicitada del personal clave es de manera DESPROPORCIONADA, vulnerando la libertad de concurrencia y la pluralidad de postores. Asimismo se solicita suprimir al INSPECTOR DE CALIDAD, ya que debido a la embergadura del servicio el Jefe responsable y el inspector de seguridad bastan para garantizar la calidad del servicio.

Se solicita modificar el tiempo de experiencia a:

-JEFE RESPONSABLE (2años de experiencia)

-INSPECTOR DE SEGURIDAD (1 año de experiencia)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, VISTA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL CLAVE ES ESCENCIAL PARA ASEGURAR UN TRABAJO EFICIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null